

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 16, CONCERTADO
ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA
Y LA REPUBLICA DE CHILE

ALADI/AAP.CE/16.13
28 de noviembre de 1994

Decimotercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 19.- Registrar en el Programa de Liberación del Acuerdo de Complementación Económica Nº 16 celebrado entre sus respectivos Gobiernos, las preferencias otorgadas por la República Argentina para la importación de los productos que se identifican a continuación, originarios de la República de Chile:

| NALADISA | NCE | DESCRIPCION | PREFERENCIA ARANCELARIA |
|------------|-------------|--|----------------------------|
| 2616.90.29 | 2616.90.000 | Aleación dorada | 100% |
| 7108.12.90 | 7108.12.000 | Mineral de oro y sus concentrados (con un contenido de oro en peso del 2% o más) | 100% |

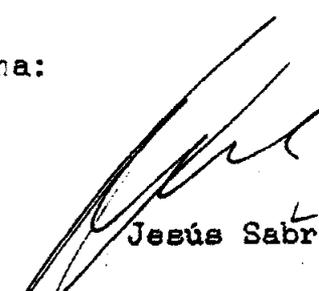
Artículo 20.- La preferencias a que se refiere el artículo anterior regirán desde la fecha de suscripción del presente Protocolo hasta el 30 de junio de 1995.

11

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en el ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:



Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República de Chile:



Augusto Ermúdez Arancibia
